



DISPONE LA RESILIACIÓN O
TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE
CONTRATO A HONORARIOS QUE
INDICA

DECRETO ALCALDICIO 5381 /

QUILLÓN,

06 SEP 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado.
4. El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y doña **PATRICIA MARQUEZ CANALES**, de fecha 27 de febrero del 2023 y aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.252 de fecha 3 de marzo del 2023.
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE** la resciliación o término de mutuo acuerdo, del contrato a honorarios suscrito entre don **PATRICIA MARQUEZ CANALES, C.I.** [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Quillón, suscrito con fecha 27 de febrero del 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.252 de fecha 3 de marzo del 2023.
2. **PAGUESE**, al prestador de servicios los honorarios prestados por los días servidos en calidad a contrato a honorarios.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a personalmente o por carta certificada de conformidad a las disposiciones de la Ley 19.880.
4. **COMUNÍQUESE**, el presente decreto a la Unidad de Recursos Humanos para que se lleve a efecto su registro en SIAPER de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MPJ/ncc-

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- SIAPER CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ARCHIVO SECMU.



TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO HONORARIOS

En Quillón, con fecha 5 de septiembre del año 2023, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y, por otra parte doña **PATRICIA ANTONIETA MARQUEZ CANALES**, Asistente Social, Mención Psicosocial; Post titulada en Familia e Infancia; Magister en Pedagogía para la Educación Superior, casada, chilena, cédula de identidad N.º [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quienes convienen en celebrar el siguiente convenio de resciliación o terminación de mutuo acuerdo de contrato a honorarios suscrito entre las partes con fecha 27 de febrero del 2023 y aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.252 de fecha 3 de marzo del 2023, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, suscribió contrato a honorarios con arreglo al art. 4° de la Ley 18.883 con fecha 27 de febrero del 2023, con la profesional doña **PATRICIA ANTONIETA MARQUEZ CANALES** para dar cumplimiento al programa denominado "SENDA PREVIENE en la comunidad", suscrito entre la Municipalidad y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol con fecha 14 de noviembre del 2022 y aprobado por Decreto Alcaldicio N°825 de fecha 13 de febrero de 2023. En virtud de dicho contrato la Profesional se obligó a prestar servicios en calidad de Coordinadora Comunal de SENDA Previene en Quillón. Cabe mencionar que la referida profesional se ha desempeñado en virtud de sucesivos contratos a honorarios prestando servicios para dar cumplimiento a los convenios suscritos entre el Municipio y SENDA, desde el 10 de junio del 2010 hasta la fecha indicada en el punto segundo del presente instrumento.

SEGUNDO : Que, considerando que doña Patricia Márquez Canales asumirá otro cargo en la Ilustre Municipalidad de Quillón, las partes vienen de común acuerdo en poner término a partir del 11 de septiembre del 2023 al contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 27 de febrero de 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.252 de fecha 3 de marzo de 2023.

TERCERO : Que, los servicios prestados en calidad de contratado a honorarios por doña Patricia Márquez Canales durante el mes de septiembre de 2023 se pagarán proporcionalmente a los días servidos en dicha calidad, es decir, hasta el día 10 de septiembre de 2023.



CUARTO : Que, en lo demás, las partes declaran expresamente que el contrato habido entre ellas se ha ejecutado cabal e íntegramente, sin que existan reclamos por incumplimientos de las obligaciones emanadas del contrato que por este instrumento se rescilia.

QUINTO : El presente convenio se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder doña Patricia Márquez Canales y el otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


PATRICIA MARQUEZ CANALES
C.I. [REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- DISTRIBUCIÓN:**
- DIR. ADM. Y FINANZAS
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 - ALCALDÍA